



CONVENIO SUBSIDIO ANID CONCURSO APOYO A CENTROS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DE EXCELENCIA CON FINANCIAMIENTO BASAL, 2024

En Santiago de Chile, a 30 de octubre de 2024, comparecen por una parte la Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo, en adelante la Agencia o ANID, representada por su Directora Nacional, Sra. Alejandra Pizarro Guerrero, RUN 9.909.025-1, ambos domiciliados en calle Moneda 1375, comuna de Santiago, Región Metropolitana, y por la otra parte, la ENTIDAD ALBERGANTE/BENEFICIARIA Universidad Técnica Federico Santa María, cuyo objeto social es desarrollar su actividad académica preferentemente en la creación, enseñanza y difusión de la Ciencia y la Tecnología, representada por la señora Mónica Pacheco Doll, y el Director del Centro, señor Héctor Ramírez Estay, ambos domiciliados en Avenida España 1680, en la comuna de Valparaíso, debidamente individualizados según se precisa al final de presente instrumento, los cuales celebran el siguiente convenio.

PRIMERA: OBJETO DEL CONVENIO

Este convenio tiene por finalidad regular lo siguiente:

- a) La ejecución del Plan de Continuidad del Centro, materia de este convenio.
- b) La transferencia de recursos de ANID al Centro, para el financiamiento del Plan de Continuidad.
- c) El cautelamiento contractual de las obligaciones contraídas por las Partes referidas al Plan de Continuidad del Centro Científico y Tecnológico de Excelencia.

SEGUNDA: ADJUDICACIÓN DEL PLAN DE CONTINUIDAD

Mediante la Resolución Afecta N° 15 de 2024, la ANID aprobó la Adjudicación del CONCURSO APOYO A CENTROS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DE EXCELENCIA CON FINANCIAMIENTO BASAL, año 2024, siendo aprobado el Plan de Continuidad presentado por el Centro Avanzado de Ingeniería Eléctrica y Electrónica (AC3E), código AFB240002, cuyo resumen se contiene en el Anexo 1, el cual contempla una duración de 12 meses, por un monto total de **\$2.309.575.000 (Dos mil trescientos nueve millones quinientos setenta y cinco mil pesos)**, para su ejecución.

TERCERA: FINANCIAMIENTO PLAN DE CONTINUIDAD

Para la ejecución del Plan de Continuidad, la ANID aportará la cantidad de **1.430.499.000.- (Mil cuatrocientos treinta millones cuatrocientos noventa y nueve mil pesos)**, de acuerdo al Presupuesto contenido en el Anexo 2 del presente CONVENIO.

El Centro (de manera directa y/o a través de su Entidad Albergante), las Instituciones Asociadas y terceros, aportan el monto de \$879.076.000.-, los cuales se desglosan en \$752.076.000.- en aportes pecuniarios y \$127.000.000.-, en aportes no pecuniarios, para apoyar la ejecución del proyecto, de acuerdo al Anexo 3 del presente CONVENIO.



Dichos aportes pueden provenir de las siguientes categorías:

- Recursos comprometidos por la(s) Entidad Albergante y la(s) Institución(es) Asociadas(s).
- Proyección de Fuentes Fiscales concursables de menor envergadura.
- Proyección de Fondos provenientes del sector productivo, privado, internacional, gobiernos regionales, que conlleven una transferencia monetaria al Centro.
- Proyección de Fondos provenientes del sector productivo, privado, internacional, gobiernos regionales, que NO conlleven una transferencia monetaria al Centro.

Los aportes podrán modificarse en el transcurso de la ejecución de Financiamiento Basal, en la forma en la cual serán entregados al proyecto y en sus fuentes específicas de origen, pero no en el monto especificado más arriba para aporte pecuniario y no pecuniario.

Los aportes de contraparte comprometidos de parte de los centros para el Plan de Continuidad, tanto pecuniarios como valorizados, provenientes de las distintas fuentes indicadas previamente, deberán rendirse anualmente y al finalizar la ejecución del proyecto.

CUARTA: MODALIDAD DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS DE LA AGENCIA

Las siguientes son condiciones necesarias para el traspaso de los recursos por parte de ANID:

- 1) La total tramitación del acto administrativo aprobatorio del respectivo convenio de financiamiento.
- 2) Existencia y disponibilidad de recursos en el presupuesto de la ANID.
- 3) Entrega de las garantías correspondientes por Instituciones Privadas.
- 4) Las Instituciones no deben mantener rendiciones pendientes con ANID, de conformidad a lo dispuesto en la ley N°21.105, y en la Resolución N°30/2015, de la Contraloría General de la República.
- 5) Certificado de Inscripción en el Registro Central de Colaboradores del Estado y Municipalidades (Instituciones Privadas y Públicas).
- 6) Las Instituciones Públicas y Privadas, deberán destinar una cuenta bancaria, en la cual ANID transfiera los recursos correspondientes a los proyectos adjudicados, además de los aportes pecuniarios de terceros y de la propia Entidad Albergante, al proyecto.

Garantías e Instituciones Privadas:

Las instituciones privadas deberán garantizar el fiel uso del 100% de los recursos que transfiere ANID para las actividades de los proyectos, mediante boleta de garantía bancaria, vale vista endosable o póliza de seguro de ejecución inmediata, monto que, en todo caso no superará los \$1.430.500.000 anuales por proyecto.



Las garantías deben tener una vigencia de, a lo menos, 210 días desde la fecha exigible de la Rendición de Cuentas por cada desembolso o cuota. Las Garantías solo podrán renovarse o extender sus fechas de vencimiento en los siguientes casos:

- ✓ Por prórrogas o extensiones autorizadas a proyectos, mediante acto administrativo.
- ✓ Por situaciones fortuitas o de fuerza mayor, solicitadas por los beneficiarios, mediante carta formal a la ANID, visadas por el subdirector respectivo, y enviada a revisión y autorización por parte del subdirector SAT (Subdirección de Áreas Transversales, ANID).
- ✓ Cuando existan rendiciones de cuenta presentadas por el beneficiario y que se encuentren en proceso de revisión por ANID. El costo de la emisión de este documento podrá incluirse en el ítem Gasto de Operación. En caso de incumplimiento de las obligaciones y compromisos financieros, ANID deberá aplicar los procedimientos de cobranza administrativa y ejecución de garantías, según corresponda.

En caso de que a la Entidad Beneficiaria no le sea posible tomar una garantía por los montos que sean transferidos, un tercero podrá garantizar los fondos entregados.

Garantías e Instituciones Públicas:

Las instituciones públicas, según dictamen N°15.978/10 de la Contraloría General de la República, se señala que, en las instituciones nacionales pertenecientes a la administración del Estado, no existe obligatoriedad de garantizar o asegurar el cumplimiento de compromisos contraídos entre Órganos de la Administración de Estado; por lo cual ANID no exigirá la presentación de garantías a Instituciones del Estado, por recursos que transfiere en el marco de convenios suscritos por las partes, sin perjuicio de ello, es obligación de la Institución Pública Beneficiaria el cumplimiento de sus obligaciones de entrega de informes, seguimientos técnicos y financieros, todos los vinculados con estas bases y el convenio suscrito.

Procedimiento de Cobranza Administrativa y Cobro de Garantías:

En el caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones y compromisos técnicos y financieros establecidos en el presente convenio, ANID deberá cobrar y/o ejecutar las cauciones y/o garantías existentes que se hayan dispuesto para el resguardo del correcto funcionamiento técnico y financiero del proyecto. Para ello, la ANID deberá aplicar un procedimiento de cobranza administrativa, que consiste en la emisión de una carta certificada, en la cual otorga un plazo de 35 días corridos para regularizar o resolver observaciones de lo adeudado, respecto de sus obligaciones técnicas y financieras. Luego de este plazo y en caso de no prosperar este proceso, la ANID deberá proceder al cobro de las cauciones existentes. Una vez recibidos estos recursos, serán aplicados a la deuda, dando por finalizado el proceso financiero del proyecto. Si la caución ejecutada fuese por un monto mayor a la deuda, esta será devuelta al deudor o compañía de seguro, previo acto administrativo que autorice la devolución de los recursos por parte de ANID.

La ANID es responsable del Control y Fiscalización de los recursos transferidos.

QUINTA: ITEMS FINANCIABLES Y RENDICIONES DE CUENTAS

1. Ítems financiables por ANID:

Los recursos obtenidos a través de este concurso pueden destinarse a todas aquellas actividades que contribuyan claramente al cumplimiento de los objetivos del proyecto.

La rendición de los gastos realizados en las distintas actividades se rige por lo indicado en las bases concursales y en el Instructivo General de Rendiciones de Cuenta de ANID, así como sus correspondientes Anexos y actualizaciones.

La rendición de gastos corresponderá al período de vigencia del convenio, pero de forma excepcional se reconocerán -con cargo al subsidio adjudicado- aquellos gastos incurridos para la operación del Centro, en un periodo de retroactividad, comprendido desde el término del último financiamiento vigente recibido por el centro, específicamente aquel que le dio pertinencia al centro para postular al presente concurso. Esta materia será verificada como parte de la revisión de pertinencia de los gastos por parte de la Unidad de Centros Basales o por el Departamento de Iniciativas Orientadas al Desarrollo e Innovación pertenecientes a la Subdirección de Centros e Investigación Asociativa.

A continuación, se presentan los ítems de gastos que podrán ser financiadas con cargo a los fondos transferidos y que deberán ajustarse estrictamente a los requerimientos de los proyectos aprobados:

- a. **Gastos en Personal:** corresponde a todas las remuneraciones y honorarios del personal del Centro que participe permanentemente en el Plan de Continuidad y que se adscriba a alguna de las categorías indicadas en estas bases. Los montos brutos máximos para el pago de personal, para una jornada laboral completa, factibles de cargarse como gasto al Financiamiento Basal provisto por ANID, están especificados en el Anexo N°1 de las presentes bases concursales; los montos a asignar al personal, deben ser concordantes con los antecedentes curriculares, actividades y la dedicación horaria que éstos(as) mantengan con el Centro.

Los gastos de personal que pueden adscribirse a los fondos de este financiamiento son de 2 tipos:

- ✓ Pagos por contrato con dedicación exclusiva o parcial a este Centro. Los derechos laborales de acuerdo al marco jurídico chileno, deberán pagarse y podrán financiarse total o parcialmente con fondos de Financiamiento Basal.
- ✓ Pagos realizados al personal, académico u otro, contratado por la Entidad Albergante o por las Instituciones Asociadas, que realizará actividades de tiempo total o parcial para el Centro, sin discontinuar dicho contrato, y que, dentro del marco del Plan de Continuidad se considera un incentivo por la labor y responsabilidades acometidas con motivo de éste.

Como parte de los gastos que podrán ser rendidos, se aceptarán rendiciones de fondos destinados al pago de aquellas personas que se hayan desempeñado en el Centro, cuya remuneración se haya realizado con cargo exclusivo al financiamiento del mismo, y que se hayan desvinculado del Centro después de al menos un año trabajando en él.

Queda expresamente establecido que la ANID no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional o administrativa respecto al personal contratado por el proyecto. Es responsabilidad de las instituciones beneficiarias (Entidad Albergante e

Instituciones Asociadas), dar cumplimiento a las normas laborales vigentes, para el personal contratado, mientras que será responsabilidad de cada persona que reciba honorarios por parte del proyecto cumplir con la normativa laboral vigente en relación al pago de impuestos a la renta, cotizaciones en instituciones de salud previsional, administradoras de seguros de accidente laboral, enfermedad profesional, invalidez y sobrevivencia, y fondo de pensiones.

- b. **Gastos de operación:** Corresponden a los gastos asociados a la ejecución de las actividades del proyecto, tales como insumos, fungibles, material, arriendos de equipos y espacios físicos, servicios específicos (computación, contabilidad, transferencia tecnológica y de conocimiento, análisis de laboratorio, etc.), cursos de capacitación relacionados con las actividades de investigación del Centro para el personal no administrativo, gastos involucrados en el diseño, edición e impresión de material y/o publicación digital de publicidad, divulgación de los avances y relaciones públicas del Centro, gastos adicionales que se deba incurrir para la utilización de equipos donados en el lugar de destino, publicaciones generadas por las actividades de investigación del Centro y aceptadas para publicación en revistas de corriente principal (ISI) y otras revistas de impacto en el área de investigación, suscripciones a revistas pertinentes a las investigaciones, pólizas de seguro o boletas de garantía con el fin de garantizar el fiel uso de los recursos transferidos por ANID, gastos relacionados con la obtención de personalidad jurídica, gastos para la contratación de consultorías externas debidamente justificadas, requeridas y atingentes para el desarrollo del proyecto, y para las cuales el Centro no posea las capacidades internas (las cuales deberán ser evaluadas y aprobadas por la UCB previamente), gastos para viajes y traslados directamente relacionados con la ejecución del proyecto y la presentación de los resultados de las investigaciones del Centro en presentaciones y congresos internacionales, entre otros. Se incluyen también el pago de costos de operación, reparación y mantención que podrían ser realizadas a los equipos adquiridos en el marco de la ejecución del proyecto, que no estén incluidos en las pólizas de seguros correspondientes, así como también el pago de costos de operación, reparación y mantención a equipos adquiridos con otros fondos, que sean utilizados en el marco de las actividades del proyecto y que pertenezcan a la Entidad Albergante o a las Instituciones Asociadas.

No es posible financiar estudios de pre y postgrado. No es posible financiar reparaciones de equipos personales.

- c. **Equipamiento:** equipos e instrumental requerido para la ejecución del Proyecto. Los montos considerados deben incluir gastos de traslado, bodegaje, internación e instalación, además de todos los accesorios necesarios para su funcionamiento. No está permitido comprar equipamiento faltando menos de seis meses para el término del proyecto, con la excepción de razones justificadas de continuidad de las líneas de investigación y su relevancia, lo que será evaluado por ANID.
- d. **Gastos de Administración Indirectos:** corresponde a los gastos indirectos realizados por el Centro, destinados a la gestión y administración del proyecto. Estos no podrán exceder de un 5% del monto total asignado por ANID al proyecto.



2. Rendiciones de Cuentas

Las respectivas declaraciones de gastos/rendiciones de cuentas de los recursos transferidos por la Agencia, así como aquellos procedimientos básicos para la ejecución del proyecto, se regirán en lo que corresponda según las normas establecidas por la Resolución N° 30 del 11 de marzo de 2015 de la Contraloría General de la República y por la ANID en las cláusulas de este convenio, además de las normas e indicaciones detalladas en el Instructivo General de Rendiciones de cuentas emitido por el Departamento de Gestión de Rendiciones de la Agencia, sus posibles modificaciones y Anexos propios al concurso que se elaboren y comuniquen durante la ejecución de este Plan y que complementen este instructivo.

Los fondos no gastados, y los gastos rechazados según el Informe del Departamento de Gestión de Rendiciones de la ANID, deberán ser reintegrados a través de una transferencia electrónica a la cuenta corriente habilitada para este propósito. Se deberá enviar una copia del comprobante a la Subdirección de Centros e Investigación Asociativa. También procederá la restitución de los recursos transferidos en caso de que éstos hayan sido destinados a una finalidad distinta para la que fueron asignados, o bien, no hayan sido utilizados, rendidos o cuyo gasto haya sido observado en el proceso de revisión de la rendición de cuentas.

La rendición de aportes de las contrapartes se realizará en los formatos que proveerá la Unidad de Centros Basales, debiéndose enviar junto a los medios de verificación de dichos aportes, junto al Informe Final del proyecto.

SEXTA: DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS CENTROS (E INSTITUCIÓN ASOCIADA SI APLICA)

- 1) El Centro (o la Entidad Albergante) se obliga a entregar las declaraciones de gastos/rendiciones de cuentas documentadas del uso de los recursos asignados para el proyecto, de acuerdo a lo señalado en la cláusula QUINTA.
- 2) Los recursos comprometidos por los centros y terceros participantes, ya sean expresados en aportes pecuniarios o valorizados, serán rendidos usando los formatos que proveerá la Unidad de Centros Basales para estos efectos, acompañado de la documentación que acredite su recepción por parte del Representante legal del Centro / Entidad Albergante;
- 3) El Centro y/o la Entidad Albergante, si así correspondiera, deberá tomar a satisfacción y a favor de la Agencia, cauciones consistentes en boletas o pólizas de garantía bancaria por el fiel uso de los recursos cuya ejecución se prevea para el período respectivo, conforme se establece en la cláusula CUARTA;
- 4) Cautelar los seguros, resguardos y mantenimiento de los equipos y bienes de capital adquiridos con recursos de la Agencia en concursos anteriores y que son funcionales al Plan de Continuidad, para asegurar que estén operativos y disponibles;
- 5) Proporcionar los recursos humanos que se consultan en el Plan de Continuidad, de tal manera que éstos puedan llevar a cabo los objetivos del mismo, de manera satisfactoria;



6) Cautelar el pago de las remuneraciones de dicho personal, considerando los montos máximos de acuerdo al Anexo 1 de la Bases Concursales.

7) El accionar del Centro deberá estar en concordancia con las normas de Bioseguridad que dispone el "Manual de Normas de Bioseguridad", de ANID que se encuentra disponible en el sitio web: <https://www.anid.cl/ejes-estrategicos/investigacion-aplicada/bioetica-y-bioseguridad/>

8) Cautelar que en aquellos casos en que el Plan de Continuidad lo requiera, se deberá solicitar la aprobación de Comité(s) de Ética y/o Bioética institucionales acreditados, previo a realizarlas;

9) Los centros se obligan a realizar las acciones de protección de la propiedad de los inventos, innovaciones tecnológicas o procedimientos que resultaren de trabajos, proyectos o estudios financiados en el contexto de los convenios de subsidio generados en este concurso cuando resulte necesario. Si no se efectúan debidamente las acciones de protección intelectual e industrial, deberán ceder a terceros, razonablemente a título oneroso o a título gratuito a Instituciones, sus derechos para asegurar que dicha protección ocurra. La divulgación de los resultados deberá hacerse resguardando la protección de la propiedad intelectual antes señalada;

10) Proveer de las facilidades para desarrollar o mantener repositorios institucionales, de acuerdo a las instrucciones que surjan de ANID respecto a su Política de Acceso Abierto a Información Científica, con el fin de garantizar el acceso a información y datos científicos generados por el proyecto -en el caso que no existan repositorios globales y propios de la disciplina y grupo de investigación- previo al término por resolución del financiamiento;

11) Permitir y facilitar la visita y acceso de personal de la Agencia para realizar auditorías in situ, evaluaciones por parte de referees y/o panelistas nacionales e internacionales, y visitas a terreno de parte del personal de la Subdirección de Centros.

Sin perjuicio del oportuno y fiel cumplimiento de las obligaciones que se derivan de este contrato, el Centro, la Entidad Albergante e Instituciones Asociadas deberán:

- a. Asumir el mayor costo que pudiere tener el Plan de Continuidad del Centro respecto de lo programado;
- b. Obtener los resultados del Plan de Continuidad del Centro en forma programada;
- c. Rotular los documentos oficiales, los equipos, bienes de capital, obras y construcciones del Centro, que haya sido financiado parcial o totalmente con recursos aportados por ANID, de forma que se haga notoria la contribución de la Agencia a su ejecución, aun cuando los recursos sean de concursos anteriores.

SEPTIMA: OBLIGACIONES DEL (DE LA) DIRECTOR(A), INVESTIGADORES(AS) TITULARES Y OTROS PARTICIPANTES DEL CENTRO

El/la Director(a) e Investigadores(as) Titulares, son el núcleo responsable de llevar a cabo el Plan de Continuidad y se comprometen al cumplimiento de las obligaciones que se indican en la presente cláusula.



Serán obligaciones del equipo de Investigadores(as) Titulares:

- El/la Director(a) e Investigadores (as) Titulares deben responsabilizarse por el trabajo y cumplimiento de los respectivos objetivos;
- Emplear los recursos asignados por la ANID solamente en el cumplimiento cabal de los objetivos del Plan de Continuidad, sin sobrepasar la asignación aprobada;
- Emplear los aportes de contraparte comprometidos para este Plan de Continuidad, solamente en aquellas actividades propias del Centro que estén en el marco del Plan;
- Solicitar oportuna y fundadamente la autorización de la Agencia, a través de la Unidad de Centros Basales de la Subdirección de Centros, en aquellos casos que el Centro requiera una modificación presupuestaria entre ítems de gasto;
- Presentar a la Agencia el Informe Final, dentro de los 30 días siguientes de finalizado el proyecto, consistente de un informe técnico y financiero, en el que dé cuenta del cumplimiento de las actividades realizadas y sus resultados, para la consecución de los objetivos especificados en su propuesta, y de la respectiva rendición financiera con los gastos efectuados en el período de ejecución del proyecto, así como rendición de los aportes de contrapartes, con sus medios de verificación.
- Dar las facilidades requeridas para las visitas a terreno (presenciales o virtuales) del personal de la Agencia, así como para la visita o presentaciones a evaluadores nacionales y/o internacionales que se coordinen con la debida anticipación con la Unidad de Centros Basales de la Subdirección de Centros;
- Dar cumplimiento a las metas señaladas en los indicadores respectivos que acompañan a este Convenio como Anexo 4, sin perjuicio que tanto los indicadores como las metas puedan modificarse durante la ejecución del Plan, en el caso que la evolución y dinámica propia del Centro así lo requiera. Estos cambios deberán ser autorizados por la ANID y claramente justificados y explicados por el Centro y registrados por la Agencia, considerándose anexos sucesivos a este convenio;
- Consecuente con las metas señaladas en los indicadores respectivos que acompañan a este Convenio como Anexo 4, el Centro deberá dar cuenta en el Informe Técnico final, de documentos publicados y los manuscritos aún en proceso de revisión editorial;
- En aquellos casos de proyectos que incluyen desarrollos tecnológicos, deberá informarse sobre posibles aplicaciones, colaboraciones en I+D con otras entidades no académicas, contratos con empresas o servicios públicos, patentes, licencias, etc.;
- Con el objetivo de asegurar el acceso a información científica y datos científicos generados por proyectos financiados por Agencia, así como de agilizar los procesos asociados al monitoreo de la producción científica, los(as) investigadores(as) participantes deben mantener actualizada la información en el Sistema de Productividad;
- Las publicaciones, presentaciones a eventos científicos, tesis, memorias y otros documentos resultantes del quehacer del proyecto, así como eventos auspiciados y/o patrocinados por el proyecto, deberán incluir reconocimientos al proyecto a través de, al menos, el código otorgado por ANID, el acrónimo del Centro y ANID/BASAL. Documentos o material vinculado a eventos, que no citen el patrocinio de la ANID a través de este financiamiento o que no aparezcan asociados al Centro, no se considerarán producto del proyecto;

- Aquellos centros que realicen investigación en territorio antártico con apoyo logístico provisto por INACH, deberán presentar, adicionalmente a los requerimientos previos, una publicación en *ILAI-Advances in Chilean Antarctic Science* o en el *Boletín Antártico Chileno*, posterior a cada campaña en territorio antártico, según sea determinado por INACH;
- Mostrar resultados del trabajo de formación de estudiantes de pre y postgrado y de entrenamiento a investigadores(as) jóvenes. Estos pueden ser mediante publicaciones en conjunto, tutorías o co-tutorías de memorias y/o tesis, seminarios de licenciatura o de título y/o a través de la presentación en eventos de difusión científica y otras actividades de formación y entrenamiento;
- Mostrar la colaboración nacional e internacional que se desarrolle durante la ejecución del Plan: estadías o pasantías de investigadores(as) extranjeros en el proyecto, firmas de convenios, co-tutorías y/o coautorías con investigadores(as) extranjeros, actividades conjuntas entre personal participante del proyecto y personal de las Instituciones Asociadas, entre otras;
- Mostrar colaboración efectiva de los centros y terceros que se desarrolle durante la ejecución del Plan: estadías o pasantías de investigadores(as) y/o profesionales en los otros centros y entidades (terceros), firmas de Convenios conjuntos, postulación conjunta a otras fuentes de financiamiento, co-tutorías y/o coautorías con investigadores(as) de distintos centros y terceros, entre otras;
- Mostrar el apoyo que el Centro desarrolle durante la ejecución del Plan, a grupos de investigación emergentes, a través de intercambio de estudiantes, cursos, pasantías para investigadores, acceso a infraestructura, etc.;
- Frente a incumplimientos no justificados relativos a la entrega, forma, número y/o contenido de la información científico-técnica entregada, ya sea como Informe Técnico, visita a terreno de evaluador(es) y/o panelista(s) internacional(es) y/o presentaciones sobre temas específicos, la Agencia podrá suspender el traspaso de los recursos hasta que esta situación se regularice. En el caso de que esto no ocurra, la Agencia podrá solicitar la devolución de los recursos traspasados durante el período que se requiere informar y si acordado un plazo prudente entre las partes, dicha situación no se regularizare, la Agencia podrá dar término anticipado al proyecto. Si esta situación se generara con ocasión de la entrega del Informe Técnico final del proyecto, ello inhabilitará a los(as) investigadores(as) participantes para formar parte de otros proyectos financiados por la Agencia, hasta que esta situación se regularice;
- Considerar enfoque de género para llevar a cabo el plan de continuidad del Centro, para avanzar hacia un balance en toda su organización;
- Considerar los lineamientos de la Política de Ciencia Abierta de ANID, para propiciar su aplicación (<https://acceso-abierto.anid.cl/>)

OCTAVA: FACULTADES DE LA AGENCIA A TRAVÉS DE LA SUB-DIRECCION DE CENTROS Y DE LA UNIDAD DE CENTROS BASALES

La Agencia tendrá las siguientes facultades, las cuales ejercerá a través de la Subdirección y Unidades responsables:

- Supervisar la ejecución del Plan de Continuidad, pudiendo disponer su término anticipado, a través de resolución, si a su juicio existen razones fundadas para ello, y supervisar que los recursos transferidos al Centro (o a la Entidad

- Albergante) sean utilizados en el proyecto para los fines solicitados;
- Autorizar o denegar solicitudes del Centro para reformular objetivos y líneas de investigación, reprogramar actividades específicas, realizar ajustes en sus indicadores, realizar cambios en su personal y todos aquellos que el Centro considere como necesarios e indispensables para el logro de los objetivos del Plan de Continuidad;
 - Autorizar o denegar solicitudes del Centro para modificar la distribución del presupuesto del Plan de Continuidad, transfiriendo cantidades de un ítem a otro sobre la base de lo acordado en el Presupuesto anual;
 - Autorizar o denegar solicitudes del Centro, para extender el plazo de entrega del Informe Técnico;
 - Autorizar o denegar solicitudes del Centro, para extender el plazo de ejecución del proyecto, lo cual se hará a través de resolución emitida por la Agencia;
 - Revisar los antecedentes de aquellas proposiciones para reemplazar a los (las) Investigadores(as) participantes y profesionales exclusivamente contratados para este proyecto, en caso que éstos se cambien de Institución o renuncien al Centro por razones justificadas durante su ejecución;
 - Solicitar, en cualquier momento y con la debida anticipación, información de índole técnica y financiera del Plan;
 - Solicitar la información pertinente relativa a los repositorios institucionales y/o globales y propios de la disciplina, al Centro y al equipo de Investigadores(as) Titulares con el fin de garantizar el acceso a información y datos científicos generados por el proyecto, previo al cierre por resolución del mismo;
 - Ordenar la inmediata suspensión de la entrega de recursos, en caso de incumplimiento contractual de alguno de los centros, hasta recibir, a su conformidad, una proposición alternativa que asegure el buen cumplimiento de los objetivos del Plan;
 - Exigir la restitución parcial o total de los recursos asignados, en caso de que éstos hayan sido destinados a una finalidad distinta para la que fueron asignados, o bien, no hayan sido utilizados, rendidos o cuyo gasto haya sido observado en el proceso de revisión de la rendición de cuentas y entablar, a través de la Agencia, las acciones judiciales pertinentes en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones adquiridas por los centros, mediante el presente CONVENIO, y
 - Hacer efectiva la ejecución de las cauciones en caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales.

NOVENA:

El Centro o Entidad Albergante, deberá tener una cuenta bancaria para manejar los recursos financieros del Plan de Continuidad, en la cual depositará los recursos transferidos por la ANID y los aportes pecuniarios de las contrapartes si corresponde.

Además, deberá llevar una contabilidad separada de los recursos transferidos por ANID, y mantener la información y documentación que permita la verificación de cualquier aspecto del Plan de Continuidad por parte de la Unidad de Centros Basales.

DECIMA:

El (la) Gerente(a) del Centro será el responsable de la gestión de los recursos de contraparte comprometidos en el Plan de Continuidad del Centro y deberá asegurar que dichos recursos sean puestos a disposición del citado Plan. Estará encargado también de la difusión y actividades de extensión y de la identificación de fuentes



potenciales de recursos para el Plan de Continuidad. Se requiere dedicación de jornada laboral completa. En caso de que el Centro requiera reemplazar al/la Gerente, se deberá llamar a concurso público con un perfil del cargo aprobado previamente por ANID. Una vez concluido el concurso, se deberán enviar a ANID los antecedentes, así como el curriculum del/la candidata/o seleccionado/a, para su aprobación.

DECIMOPRIMERA: SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL SUBSIDIO O TÉRMINO ANTICIPADO DEL PLAN DE CONTINUIDAD

Sin perjuicio de lo establecido en este convenio, ANID podrá pedir la suspensión del subsidio del Proyecto a la Entidad Albergante o al Centro, si se constatare incumplimiento de las obligaciones contractuales de la Entidad Albergante o del (de la) Director/a del Centro, o si el Plan de Continuidad no se desarrolla satisfactoriamente o ha perdido relevancia. La aludida suspensión no se podrá adoptar sin escuchar las aclaraciones, explicaciones y fundamentos de la Entidad Albergante y del (de la) Director/a del Centro. Una vez formulados los descargos por parte de la Entidad Albergante y del (de la) Director(a) del Centro, ANID evaluará la situación y podrá poner término al presente convenio.

DECIMOSEGUNDA: CIERRE DEL PROYECTO

Los fondos no gastados, y los gastos rechazados según el Informe del Departamento de Gestión de Rendiciones de la ANID, deberán ser reintegrados a través de una transferencia electrónica a la cuenta corriente habilitada para este propósito. Se deberá enviar una copia del comprobante a la Subdirección de Centros e Investigación Asociativa.

Se dará por cerrado el proyecto, cuando hayan sido cumplidos a satisfacción de la ANID sus objetivos y resultados comprometidos, a través de la aprobación del informe técnico final, se haya dado cuenta de los aportes de contraparte comprometidos, se haya aprobado lo declarado o rendido de los recursos transferidos por la ANID al proyecto y reintegrado a ANID el saldo sin ejecutar, obteniendo el certificado de saldo cero, con todo lo cual se habrá tramitado la respectiva resolución aprobatoria del cierre del mismo.

DECIMOTERCERA: EXTENSIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PLAN DE CONTINUIDAD

El plazo de ejecución del Plan de Continuidad podrá extenderse por 6 meses, en el caso que el Centro así lo solicite a la ANID y ésta lo apruebe al verificar una situación justificada, sin que aquello implique la entrega de más recursos al Centro por parte de la ANID, sin perjuicio de lo señalado en el párrafo precedente. Esta solicitud se realiza mediante carta dirigida a la Unidad de Centros Basales (UCB), firmada por el/la Director(a) del Centro y el Representante Legal de la Entidad Albergante, entregando los antecedentes que permitan evaluar la situación que justifica la extensión de plazo. En caso de existir méritos para aprobar dicha solicitud, la UCB solicitará al Departamento Jurídico de la ANID la emisión de la respectiva resolución que apruebe una extensión al plazo de ejecución del Plan.

DECIMOCUARTA:

El presente convenio consta de los siguientes anexos que se adjuntan:

- Anexo 1: Resumen del Plan de Continuidad.
- Anexo 2: Presupuesto del Plan de Continuidad.
- Anexo 3: Cuadro resumen de las entidades aportantes.



Anexo 4: Listado de Indicadores (metas comprometidas)

Anexo 5: Cartas de compromiso Entidad Albergante e Instituciones Asociadas

DECIMOQUINTA:

Concurre a la suscripción del presente convenio el (la) Director(a) del Centro, cuya individualización se detalla al final del presente convenio, declarando que ha tomado pleno conocimiento del contenido de este instrumento.

DECIMOSEXTA:

La Entidad Albergante declara conocer y aceptar las bases del presente concurso. Para todos los efectos legales del presente convenio, forman parte integrante las Bases del CONCURSO APOYO A CENTROS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DE EXCELENCIA CON FINANCIAMIENTO BASAL, año 2024, aprobadas por Resolución Afecta N° 2/2024, de la ANID.

DECIMOSEPTIMA:

Los comparecientes fijan, para los efectos del presente convenio, su domicilio en la ciudad de Santiago de Chile y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios.

DECIMOCTAVA:

El presente Convenio se suscribe en igual número de ejemplares originales que los comparecientes, todos de igual tenor y fecha, quedando una en poder de cada parte.



AGENCIA NACIONAL DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO

REPRESENTANTE LEGAL : Alejandra Pizarro Guerrero
CARGO : Directora Nacional
R.U.N. : 9.909.025-1
PERSONERÍA : Las facultades de doña ALEJANDRA PIZARRO GUERRERO, para representar a la Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo – ANID, en su calidad de Directora Nacional, constan en la Ley núm.21.105, que crea el Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación; el DFL núm.6, de 2019 del Ministerio de Educación, que fija planta de personal de ANID; y el Decreto Supremo núm. 07/2023, del Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación.

FIRMA : _____

ENTIDAD ALBERGANTE

REPRESENTANTE LEGAL : Mónica Pacheco Doll
CARGO : Director General de Investigación, Innovación y Emprendimiento
R.U.N. : 6.155.705-9
PERSONERÍA : La personería de doña Mónica Pacheco Doll para representar en su calidad de Directora General de Investigación, Innovación y Emprendimiento a la Universidad Técnica Federico Santa María, consta en mandato especial otorgado el 04 de octubre de 2022, ante el Notario Interino de Valparaíso don Alfonso del Fierro Elgart, y anotado en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número: 2739-2022.

FIRMA : _____

DIRECTOR/A DEL CENTRO

NOMBRE : Héctor Ramírez Estay
R.U.N. : 14.029.822-0

FIRMA : _____



Código de Verificación: d3ed3eb9-ac21-401b-b240-f77bd888ec88

Folio: 24408AFB240002

Este documento está Firmado electrónicamente en conformidad con el artículo 2º letra f) de la Ley 19.799 y su autenticidad puede ser verificada en

<https://servicios.anid.cl/web/validador-documentos/MjQ0MDhBRkIyNDAwMDI6ZDNiZDNIYjktYWMyMS00MDFiLWIyNDAtZjc3YmQ4ODhIYzg4>

